

RESOLUCIÓN

La Sra. D^a. Isabel Ruiz Correyero, Vicepresidenta Segunda y Diputada del Área de Hacienda y Asistencia a Entidades Locales de la Excm. de la Diputación Provincial de Cáceres por delegación de la Presidencia, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

DECLARAR DESIERTO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EN EL LI GRAN PREMIO CÁCERES CAMPO A TRAVÉS, EXPTE PLYCA 68-2021 PAS-SV Y DISPONER LA APERTURA DE UN NUEVO PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Vista la documentación que obra en el expediente, de la que se desprende que se ha seguido, en su tramitación, el procedimiento establecido en la normativa de general aplicación y, particular, los arts. 116 y 159 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.*

Considerando que el expediente se inició por Resolución del órgano de contratación de fecha 12 de Agosto de 2021, justificando la insuficiencia de los medios personales y materiales con que cuenta la Diputación para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través de esta contratación, así como el procedimiento elegido, Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación anticipada y los criterios que serán tenidos en cuenta para su adjudicación.

Que se ha elaborado, en función del procedimiento elegido y de los criterios de adjudicación del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares que contiene los pactos y condiciones definidoras de los derechos y obligaciones que asumirán las partes

Que se han incorporado el desglose de costes y el resto de documentos correspondientes a las actuaciones preparatorias del contrato, el certificado de existencia de crédito, RCP n.º **220219000248** de fecha 06 de Agosto de 2021, por importe de 45.000,00 € año 2022, con imputación a la partida **053411 22609 GASTOS DE COMPETICIONES DEPORTIVAS**

El expediente administrativo tramitado para adjudicar este contrato, fue aprobado por Resolución de fecha 28 de septiembre de 2021 y por un importe de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (37.190,09 €) que incrementado en el 21% de la cuota de IVA, que devengará la prestación de este servicio (7.809,91 €), supone un presupuesto de licitación total de (45.000,00 €) CUARENTA Y CINCO MIL EUROS.

Vistos los informes suscritos por el Vicesecretario de la Diputación al expediente y pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, realizadas las correcciones

al expediente que se establecieron en el mismo y del responsable del Servicio de Compras y Suministros, así como el informe de fiscalización favorable de fecha 27 de Septiembre de 2021,

Dado que transcurrido el plazo de presentación de ofertas, que finalizaba a las 23:59 horas del pasado 22 de Octubre, únicamente se presentó oferta por la empresa IBERMEETINS SPORT, celebrada la Mesa de contratación el día 4 de noviembre, se acordó excluir a la citada empresa por presentar el sobre electrónico sin incluir la oferta económica.

Visto que la necesidad que motivó este expediente de contratación permanece inalterable, celebración del GRAN PREMIO CÁCERES CAMPO A TRAVÉS

La presente licitación, ha sido declarada desierta conforme determina a “sensu contrario” el artículo 150 LCSP que dispone que no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego. En el caso que nos ocupa, efectivamente ha habido una oferta presentada por la mercantil Ibermeeting, pero ha cometido un error no subsanable, consistente en no introducir su oferta económica, y de ello deriva la declaración de desierta de la licitación.

No obstante todo lo anterior, y con la finalidad de salvaguardar el objeto de la presente licitación, ya que la necesidad, como se ha dejado indicado, permanece inalterable, se ha de proceder a licitar nuevamente, por lo que debemos acudir a lo que determina la *disposición final cuarta de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre*, en la que los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en sus normas complementarias.

Así, y para dotar de mayor celeridad a la nueva licitación, hemos de acudir de forma supletoria, a lo estipulado en la Ley 39/2015 LPACAP, referido al principio de conservación de actos y trámites, puesto que la legislación contractual no lo regula. Así, todos los trámites realizados durante la licitación que ha quedado desierta, han de trasladarse al nuevo proceso de contratación que se aperture, ya que no se va a producir variación alguna en la nueva licitación, respecto al objeto a contratar, ni al presupuesto destinado, ni en lo referente a los Pliegos que rigen la licitación, con lo que todas las resoluciones e informes emitidos son perfectamente trasladables a la nueva licitación, en base a los principios de celeridad y simplificación administrativa reconocidos en los artículos 71 y 72 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De igual forma el artículo 95.3 del citado cuerpo normativo, dispone que tras la terminación de un procedimiento y en los casos en los que sea posible la iniciación de un nuevo procedimiento por no haberse producido la prescripción, podrán incorporarse a éste los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas:

RESUELVO:

PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento tramitado para la adjudicación del contrato **PRIVADO DEL SERVICIO DE GESTIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN DE ATLETAS EN EL LI GRAN PREMIO CÁCERES CAMPO A TRAVÉS, EXPTE PLYCA 68-2021 PAS-SV**

SEGUNDO: Disponer la apertura de un nuevo procedimiento de licitación del contrato con idénticas premisas que las recogidas en el expediente desierto 68/2021 PAS SV.

TERCERO.- Declarar la conservación de los distintos actos administrativos y trámites instruidos en el procedimiento de licitación 68/2021 PAS SV, llevados a cabo con anterioridad a la publicación de la licitación para presentación de ofertas e incorporarlos al nuevo expediente de licitación que se tramite al efecto.

Lo que le comunico a los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndole constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres, o, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia de Esta Diputación Provincial, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente

Lo decreta, manda y firma de lo que como Secretario certifico.

Documento firmado electrónicamente en lugar y fecha indicados al margen.